



En Tàrrega, a 1 de diciembre de 2015.

ARMONÍA EN ACCIÓN, S.L., debidamente representada por D. José Pont Amenós, sociedad que ejerce el cargo de Secretario consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada "**AGROFRUSE - MEDITERRANEAN AGRICULTURAL GROUP, S.A.**", en adelante **AGROFRUSE**.

EXPONE

Que la mercantil AGROFRUSE cerró su último ejercicio social en fecha 31 de mayo de 2015, por lo que la celebración de la primera Junta General Ordinaria del ejercicio se ha celebrado el pasado 30 de noviembre de 2015.

Que en virtud de lo anterior,

CERTIFICA

I.- Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la sociedad se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Mercantil de Lleida y ha sido notificado a la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.

II.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, AGROFRUSE garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.

III.- Que a la convocatoria de la Junta General se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 LSC.

IV.- Que AGROFRUSE ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.



V.- Que no le consta a AGROFRUSE que ningún administrador de la misma haya ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.

VI.- Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de AGROFRUSE se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Mercantil de Lleida y notificado a la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

VII.- Que AGROFRUSE tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.

VIII.- Que AGROFRUSE no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que le afecte a la sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.

IX.- Que con carácter previo a la celebración de la Junta General AGROFRUSE ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y PARA QUE ASI CONSTE, se expide la presente certificación con el visto bueno del Presidente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

PONT VILADOMIU, S.L.

Fdo.: D. Ramón Pont Amenós

ARMONÍA EN ACCIÓN, S.L.

Fdo.: D. José Pont Amenós